Núm. 72 *Viernes 15 de Junio de 1923.* *25 cénts. de pt.*

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 147.

Según me comunica el Sr. Alcalde de La Muedra, se hallan recogidas en dicha localidad dos caballerías, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de La Muedra a la venta en pública subasta de las referidas caballerías, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 12 de Junio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una yegua, pelo negro, edad cerrada, paticalzada de dos extremidades, con la marca S. A. y estrellada la frente.

Un potro, quinceno, pelo negro y marca una H.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Estadística escolar.—Circular.

Realizada por la Dirección general de primera enseñanza la estadística económico-administrativa de las Escuelas nacionales, que se ha llevado a cabo por la Sección de Informaciones, con la colaboración del personal de las Secciones administrativas de las provincias, con escrupuloso celo e interés por el servicio público, y con el fin de conseguir un conocimiento exacto del estado actual de la enseñanza en España, se ha dispuesto por Real orden de 1.º del actual (*Gaceta* del día de ayer), que se completen aquellos datos, reuniendo, sobre la base ya conocida que se refiere al número y clasificación de las Escuelas públicas nacionales, los siguientes: Matrícula y asistencia escolar.—Edificios y mobiliarios.—Enseñanza y material.—Escuelas públicas de fundaciones, municipales y provinciales y Escuelas privadas.

Todos estos trabajos se irán realizando por la Dirección general, según la citada Real orden, a cargo de la oficina de Publicaciones, Estadística e Informaciones de enseñanza, utilizándose para ello los servicios de los Maestros nacionales, Inspectores y Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza. A estos funcionarios, con arreglo a la Real orden precitada, se les encomendará el encargo de realizar el trabajo que a cada uno sea atribuído por la Dirección general y Oficina de Publicaciones, con preferencia a todo otro servicio de caracter administrativo, y con el celo y cuidado necesarios para conseguir exactitud en las referencias que sean consignadas y también actividad en su confección.

Como consecuencia de la anterior Real orden, en la *Gaceta* del día 8 del actual aparece una orden de la Dirección general, disponiendo se lleve a cabo la primera parte, o sea la referente a la Matrícula y asistencia escolar, a cuyo efecto, publica el modelo oficial redactado para formar la Estadistica de *Matrícula y asistencia escolar*, en todas las Escuelas públicas nacionales; es decir, en aquellas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte en las nóminas del Estado. El modelo de que se hace mención va copiado literalmente al final de la presente circular.

En virtud de las anteriores disposiciones, quedan obligados todos los Maestros y Maestras propietarios, interinos y sustitutos que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales de esta provincia de Soria, a llenar las hojas estadísticas de su Escuela, ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial; haciéndoseles saber, que dichas hojas se confeccionarán ó adquirirán por los Maestros con cargo al material de la Escuela.

Estas hojas estadísticas serán cerradas con fecha 30 del mes de Junio corriente, debiendo ser remitidas antes del día 10 del próximo mes de Julio por cada Maestro al Inspector de su zona respectiva, debidamente llenas y autorizadas con su firma; los Maestros serán responsables directos de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente circular se les encomienda.

Es de esperar del probado celo de los Maestros nacionales de esta provincia, que cumplirán debidamente con esta obligación que les imponen las disposiciones antes citadas, para bien de la enseñanza y servicio público.

Lo que se hace público, para general conocimiento, debiendo los Sres. Alcaldes-presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza dar cuenta de la presente circular á los Maestros de sus respectivas demarcaciones.

Soria 9 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

Estadística escolar de España.

CURSO ESCOLAR DE 1922-23

Modelo a que se refiere la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 7 del actual.

Escuelas diurnas.

Provincia de...., partido judicial de...., Ayuntamiento de......, pueblo de...., Escuela (1) .... de (2) ...., Sección (3) .. Maestr.... (4) D. ......

I.—MATRICULA Y ASISTENCIA ESCOLARES

A) *Matrícula.*

1. Número de niños ..., niñas ..., matriculados en el curso 1922-23. Total ...

2. Niños matriculados de seis años cumplidos, ...; de siete años, ...; de ocho años, ...; de nueve años, ...; de diez años, ...; de once años, ...

3. Niños menores de seis años, ...; mayores de once años, ...

(1) Unitaria o graduada.
(2) Niños, niñas o mixta.
(3) En el caso de que sea graduada.
(4) Propietario, interino o sustituto.

4. ¿Hay niños aspirantes al ingreso en la Escuela, no admitidos por falta de espacio? ... En caso afirmativo, ¿cuántos son? ...

5. ¿Hay espacio en la Escuela para más niños de los matriculados? ... En caso afirmativo, ¿cuántos son? ...

6. Número total de niños ingresados este año en la Escuela, ... De ellos procedieron de otras Escuelas, ...; de su casa, ...

7. Número de niños que se hallan en el año primero de asistencia a la Escuela, ...; en el segundo, ...; en el tercero, ...; en el cuarto, ...; en el quinto, ...

B) *Asistencia.*

8. Asistencia media en cada uno de los meses del curso 1922 23: Septiembre, ...; Octubre, ...; Noviembre, ...; Diciembre, ...; Enero, ...; Febrero, ...; Marzo, ...; Abril, ...; Mayo, ...; Junio, ...

9. Asistencia media total en el curso, ...

10. Edades en que asisten más regularmente los niños, ...

11. Edades en que asisten menos, ...

12. Causas principales de la irregularidad en la asistencia de los niños señalando las tres más importantes ... de ... de ...

Certifico que los datos antes apuntados están tomados de los libros de matrícula y de asistencia de esta Escuela.

Maestr...,

....

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que el día 12 del presente mes, dará principio a los trabajos de caracterización parcelaria del término municipal de Fuentecambrón, el auxiliar Geómetra de la 1.ª Brigada, D. Máximo Venancio Martinez Calonge.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 11 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Continuación.

Relación del número de votos obtenidos en cada una de las Secciones que más abajo se expresan, correspondientes a los distritos electorales de Agreda y Almazán, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Diputados provinciales verificadas en aquéllas el 10 del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley y 11 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Castejón del Campo.	votos.
D. Anastasio Vitoria Garcia	32
Modesto Huerta Barrera	32
Higinio Ruiz Zalabardo	2
D. Matias Iglesias Jimenez	1
Aciselo Fernandez Calvo	1

Sección única de Ciria.

D. Higinio Ruiz	69
Aciselo Fernandez	48
Matias Iglesias	65
Anastasio Vitoria	70
Modesto Huerta	15

Sección única de El Collado.	votos.
D. Higinio Ruiz	38
Matias Iglesias	31
Aciselo Fernandez	26
Anastasio Vitoria	16
Modesto Huerta	2

Sección única de Esteras de Soria.

D. Anastasio Vitoria	40
Modesto Huerta	40
Aciselo Fernandez	14
Matias Iglesias	18
Higinio Ruiz	13

Sección única de Fuentebella.

D. Higinio Ruiz	45
Anastasio Vitoria	34
Matias Iglesias	33
Aciselo Fernandez	21
Modesto Huerta	20

Sección única de Huérteles.

D. Aciselo Fernandez	60
Higinio Ruiz	61
Matias Iglesias	82
Anastasio Vitoria	42
Modesto Huerta	2

Sección única de Jaray.

D. Modesto Huerta	29
Anastasio Vitoria	27
Matias Iglesias	15
Higinio Ruiz	12
Aciselo Fernandez	1

Distrito electoral de Almazán.

Sección única del distrito del Consistorio de Almazán.

D. Angel Carrillo Redondo	199
Celso del Olmo Martinez	172
José Martinez de Azagra	159
Benito Sanz Marco	129
Felipe las Heras del Campo	117
Felix López Pablo	100
En blanco	4

Sección única del distrito de las Escuelas de Almazán.

D. Angel Carrillo	133
Celso del Olmo	125
Benito Sanz	100
Jose Martinez	87
Felipe las Heras	61
Felix Lopez	57

Sección única de Barca.

D. Jose Martinez	77
Felipe las Heras	75
Felix Lopez	72
Angel Carrillo	28
Celso del Olmo	21
Benito Sans	20
Omitidos	33

Sección única de Bayubas de Abajo.

D. Benito Sanz	126
Celso del Olmo	86
Angel Carrillo	102
Felix Lopez	42
Felipe las Heras	15
Jose Martinez	26
Omitidos	24

Sección única de Berlanga de Duero.

D. Benito Sanz	373
Felix Lopez	219
Angel Carrillo	202
Celso del Olmo	160
Jose Martinez	82
Felipe las Heras	48
Dionisio Lopez	1

Sección única de Coscurita.

D. Felipe las Heras	55
Jose Martinez	59
Felix Lopez	48
Benito Sanz	42
Celso del Olmo	41
Angel Carrillo	52
Albino Rodrigo	2

(*Se continuará.*)

Juzgados de primera instancia.

SORIA

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, cita y llama a los concurrentes al mitin celebrado el once de Marzo último en el Teatro principal de esta ciudad para pedir sean exigidas responsabilidades por el desastre de Marruecos en Julio de 1921, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario por injurias a S. M. el Rey, con el fin de que coadyuven al esclarecimiento del hecho.

Dado en Soria a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintitres.—Juan A. Pacheco. —El Secretario, Gabriel Rodriguez.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, cita, llama y emplaza a Juan Garcia Solera, de veintiseis años, casado, pintor, vecino de Calatuyud (Zaragoza) y natural de Baltanás (Palencia), para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle auto de procesamiento en sumario número treinta del año actual, sobre hurto de dinero, constituirle en prisión provisional y recibirle declaración sin juramento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez, ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Soria a nueve de Junio de mil novecientos veintitres.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, cita, llama y emplaza a Ana María Engracia Mas Moreno, de 36 años, hija de Miguel y Juana, natural de Torralba de los Frailes (Zaragoza), vendedora ambulante, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirla en prisión provisional, por virtud de la causa que con el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos veintiuno se le sigue, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca, captura y conducción, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Soria a nueve de Junio de mil novecientos veintitres.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

Anuncios particulares.

OBREROS.--Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo á Vinuesa, abonándose desde 4'50 á 5'50 pesetas de jornal.

Dirigirse á los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos. 43

SORIA.—Imprenta provincial.